



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/002/23

PROMOVENTE: PARTIDO LOCAL
QUERÉTARO SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 03, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.
CONSTE.-----


Lic. José Alfredo Luviano Sánchez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/002/23

PROMOVENTE: PARTIDO LOCAL
QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Santiago de Querétaro, Qro., veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO. La circular DEOEPyPP/030/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.queretaro03@ieeq.mx, en fecha veintisiete de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/772/2024, así como al punto de acuerdo segundo del proveído de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, emitido dentro del expediente IEEQ/AG/002/2023-P, así como al punto de acuerdo cuarto, inciso a) del proveído de fecha veintiséis de marzo, emitido dentro del expediente IEEQ/AG/002/2013-P, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el partido político Querétaro Seguro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de once fojas útiles, de las cuales una con texto por uno de sus lados y diez con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.** -----

Lic. José Alfredo Luviano Sánchez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro